

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.482 · 2000

LEY 12.482

Boletín Oficial, 7 de septiembre de 2000 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.482

LEY 12.482

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 6a, inscripto su dominio en la matrícula número 153.101 (055) a nombre de Alicia Ester Aguirre, Pablo Fernando Delía, Rubén Enrique del Zotto, Miguel Angel Díaz, Rina Dolores Escola, José Froilán Firpo, Juan Alberto Gallegos, Justina Elba Gallegos, Alicia Guerresi, Ricardo Alberto Mottesi, Ernesto Danté Negronida, Antonio Silvio Palmitano, Nora Sylvia Palmitano, César Francisco Pera Ocampo, Manuel Rollhaiser, Dora Silvana Serfaty, Edmundo Soule, Carlos Alberto Vieyra, Nora Susana Vieyra, Rosana Camilletti, Arturo Hoya, Silvina Marcela Carri Saraví y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será transferido al Ministerio de Salud, con destino a la construcción de la infraestructura que brinde el espacio físico necesario para la ampliación y mejoramiento de los servicios que presta a la comunidad el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rodolfo Rossi", permitiendo, de este modo, dentro de la infraestructura existente, el mantenimiento y ampliación del área de internación del mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendida con cargo a la cuenta especial Fondo Provincial de Salud, Decreto Ley 8.801/77.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil.

FELIPE C. SOLA

Presidente H. Senado

Eduardo Horacio Griguoli

Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO

Presidente H. C. Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 2.936

La Plata, 30 de agosto de 2000

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RUCKAUF

R. A. Othacehé

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (12.482)

Gines Ruiz

Secretario Legal y

Técnico de la Gobernación



VEREDICTA LEYES

Ley 12.482. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).